

RESOLUCIÓN 192 de 2017

AGOSTO 22 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE LOS METODOS DE ADQUISICIÓN DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDOS:

Que mediante Acuerdo No.003 de enero 30 de 2017, “Por medio del Cual se autoriza al Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, para suscribir y firmar Convenios y Contratos en el período 2017-2020”.

Que el Ministerio de Educación Nacional tiene una línea de inversión del Programa de Apoyo a la Gestión del Plan Anual de Educación de Calidad para la Prosperidad, el cual se financiará con recursos del préstamo BID 2709/OC-CO que fue suscrito entre la Presidencia de la Republica de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID.

Que el Ministerio de Educación Nacional invitó al Instituto Departamental de Bellas Artes para presentar propuesta en el Programa de Inversión antes descrito.

Que la propuesta de la Entidad fue seleccionada en la distribución de los recursos del Programa de Inversión suscribiendo el convenio No.1090 de 2017 con el Ministerio de Educación Nacional.

Que el objeto del convenio No.1090 de 2017 es aunar esfuerzos técnicos y financieros con el Instituto Departamental de Bellas Artes para “Fortalecer la dotación Bibliográfica y Plataforma Tecnológica que permita fortalecer los procesos de alta calidad de los programas académicos”.

Que en el numeral 5 “obligaciones de las IES” compromisos específicos en su literal 7 dice: “Adelantar y llevar a cabo toda la contratación necesaria para cumplir el objeto del Convenio de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de no consultoría, financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID (GN-2349-9). La revisión de los gastos para determinar su elegibilidad se realizará en forma expost”.

Que en cumplimiento de lo obligado en el convenio No.1090 de 2017, éste se registrá por los métodos de adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para la ejecución de todo el convenio y de esa manera sea aprobado por las respectivas auditorías del mismo.

Que en el Decreto 1082 de 2015 en su subsección 4 “Contratos o Convenios con Organismos Internacionales”, Artículo 2.2.1.2.4.4.1 Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional (...) serán ejecutados de conformidad (...) a sus reglamentos, según sea el caso.



RESOLUCIÓN 192 de 2017

AGOSTO 22 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE LOS METODOS DE ADQUISICIÓN DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID.

Que según oficio del 11 de noviembre de 2016 suscrito por la Directora General de Colombia Compra Eficiente la Doctora María Margarita Zuleta informa: *“Cuando tales operaciones han sido sometidas al reglamento del BID, bien sean contratos, convenios, donaciones, asistencias técnicas y sus derivados, no están regidas por el Sistema de Compra Pública y, en consecuencia, no se les puede aplicar una prohibición propia de éste sistema como lo es la establecida en el artículo 33 de la Ley de Garantías”.*

Que en cumplimiento de los considerandos anteriores para la ejecución del convenio No. 1090 de 2017, Bellas Artes está obligada a adoptar la reglamentación de los métodos de adquisición establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, de acuerdo a sus políticas para la adquisición de bienes y obras No.GN-2349-9.

Que la metodología de la adquisición de bienes del Banco Interamericano de Desarrollo-BID para el desarrollo eficiente de la ejecución del convenio No.1090 de 2017 con MEN, fue presentada y aprobada ante el Comité de Contratación y el Comité de Rectoría los días 18 y 22 de agosto de 2017 respectivamente.

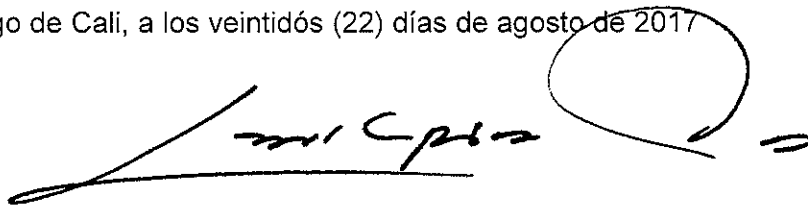
En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Adoptar la reglamentación de los métodos de adquisición establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, de acuerdo a sus políticas para la adquisición de bienes y obras No.GN-2349-9 para la ejecución del Convenio No. 1090 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de agosto de 2017



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Elaboró: Julia Silva-Auxiliar Administrativo
Revisó: María Genoveba Moreno-Asesora Jurídica
Aprobó: Gustavo Adolfo Díaz - Vicerrector Administrativo y Financiero